

## PANADERÍA Y PASTELERÍA VIRGEN DEL VALLE, DE MARÍA MENDOZA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICE-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 3-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 34 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **PANADERÍA Y PASTELERÍA VIRGEN DEL VALLE, DE MARÍA MENDOZA, F.P Número de expediente: 454-51427** CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. Yo, MARÍA ANTONELLA MENDOZA CASADIBARI, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N°: V-28.261.422, domiciliada en jurisdicción del Estado Trujillo; con el debido respeto, ocurro ante su competente Autoridad para exponer: Soy propietaria de una Firma Personal, denominada PANADERÍA Y PASTELERÍA VIRGEN DEL VALLE, DE MARÍA MENDOZA, F.P., inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha 06 de febrero de 2024, bajo el Nro. 40, Tomo 01-B; Expediente Nro. 454-51427, y he decidido tratar un único punto: Cambio de Domicilio. En este sentido, he decidido cambiar el domicilio de la Firma Personal antes identificada a la siguiente dirección: Calle 06 entre Avenidas 9 y 10, Sector El Centro, Casa Nro. 5-68, Parroquia Mercedes Días del Municipio Valera, Estado Trujillo; por consiguiente, se modifica la cláusula afectada del documento constitutivo de la siguiente manera: SEGUNDA: El domicilio principal de la referida Firma personal será en la Calle 06 entre Avenidas 9 y 10, Sector El Centro, Casa Nro. 5-68, Parroquia Mercedes Días del Municipio Valera, Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, agencias, repre-

sentaciones, depósitos y/u oficinas, cuando lo estime necesario en cualquier lugar del país y en el Exterior, previa tramitación de los requisitos legales pertinentes. Quedan en iguales términos las cláusulas que no fueron objeto de modificación. Realizo esta participación a los fines de su inserción, registro y publicación. Igualmente, solicito se me expida una (01) Copia Certificada de la presente con sus resultas a los fines legales consiguientes. En Jurisdicción del Municipio Valera del estado Trujillo a la fecha de su otorgamiento. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Martes 23 de Abril de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YONALBERT BASTIDAS IPSA N.: 296036, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 34, TOMO 3-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 2794.91 Según Planilla RM No. 45400229651. La identificación se efectuó así: María Antonella Mendoza Casadibari C.I: V-28261422 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: PANADERÍA Y PASTELERÍA VIRGEN DEL VALLE, DE MARÍA MENDOZA, F.P Número de expediente: 454-51427 Martes 23 de Abril de 2024, (FDOS.) María Antonella Mendoza Casadibari C.I: V-28261422 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA NO.: 454.2024.1.999** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.